

## LA VISITA DE DISTRITO, MEDIO DE RADICACION DEL SISTEMA INQUISITORIAL DE CONTROL SOCIAL. EL SANTO OFICIO DE LOGROÑO (1538-1613)

M.<sup>a</sup> de los Angeles CRISTOBAL MARTIN\*

*Desde planteamientos diferentes a los del artículo anterior, la autora, cuyo trabajo está dirigido por el profesor Contreras, plantea en esta síntesis el problema del control social y del poder y sus instrumentos en función de la polisindia moderna y la concepción de los órganos estatales. Desde esas premisas introduce el amplio abanico de medios de control ejercidos por el Tribunal en el ámbito geográfico que dominaba y fija el verdadero valor de la Visita de Distrito «como medio de radiación del sistema inquisitorial de control social».*

*Employing a different approach to those of the previous article, the authoress, whose work has been directed by Prof. Contreras, poses in this synthesis such questions as social control and power and its instruments, related to modern polisindia and the conception of State institutions. Based on these premises, she presents the wide range of methods of control, exercised by the Tribunal in its jurisdictional area and establishesthe real value of the «Visita de Distrito» (Local Inspection) as a mean of spreading the inquisitorial system of social control.*

### 1. La función política del control social

La existencia del Estado y de las diferentes situaciones jerárquicas (cultura dominante-cultura dominada, padre-familia, patrón-cliente...) suponen un acto de posesión de poder. Este hecho se expresa a través de actitudes y mecanismos cuya finalidad es conservar y defender dicho bien, mediante el acatamiento convencional o coercitivo de una normativa social por parte de los individuos ajenos al poder.

Con la aparición del Estado Moderno, emerge una serie de necesidades emanadas de la nueva distribución y utilización del poder. Una de estas necesidades será la integración de los individuos en el nuevo sistema social. Esta inclusión de diferentes partes en un todo se realiza, según Duverger «a través de cuatro medios principales:

\* Universidad Autónoma de Madrid.

definiendo las reglas y los procedimientos, organizando los servicios colectivos y la gestión de conjunto de la sociedad, asegurando la educación de los individuos, y, por último, utilizando la coerción frente a los recalitrantes»<sup>1</sup>. De aquí se desprende la necesaria reacción de una estructura administrativa que englobe estos medios de integración, ordenándolos y poniéndolos en práctica. Así, el Estado Moderno, se ve obligado a la organización de instituciones, que regulen estas nuevas demandas efectuadas al sistema político y apliquen las decisiones pertinentes. De forma paralela, la normativa y su respectivo proceso penalista viene regulado por el Derecho, utilizando la Monarquía «la ley penal como uno de los más importantes instrumentos de la imposición de su autoridad (lo cual es lógico en un Estado progresivamente absolutista), y al mismo tiempo como maquinaria protectora del orden social establecido»<sup>2</sup>. Es así como, los diferentes campos de competencia estatal, poco a poco van incluyéndose en los diferentes Consejos.

Cuando hablamos de la Inquisición Moderna española no debemos olvidar –por ello– que corresponde a un sistema político y a una sociedad tradicional, donde la religión corresponde a la idiosincrasia de la detentación misma del poder, siendo su justificación. Por el contrario, «el fin primordial del Estado Medieval es el ejercicio de la fuerza hacia el exterior y la protección de la paz y la administración del derecho en el interior. La esfera de lo religioso no deja de afectarle, pero no está incorporada al ámbito estatal en sentido propio»<sup>3</sup>.

La creación de una ideología única y elaborada es el recubrimiento que da consistencia y arropa al almacén institucional de posibles erosiones, producidas por los ataques ideológicos externos. Por lo tanto, a esta negación y rechazo de esquemas ideológicos ajenos al sistema se encuentra imbricada la aparición de una normativa ideológica dirigida a servir de elemento estabilizador y unificador de la sociedad. La ideología dominante –una vez, conseguida esta condición– necesita accionar unos medios, fundamentales para la consecución de una estrategia adecuada, asegurando la existencia y la propagación de sí misma, y la sanción negativa de los transgresores. Este control social hace uso, igualmente, de la sanción positiva, es decir, del establecimiento de lo «correcto y conveniente», mediante el favorecimiento de actitudes conformistas en los individuos de la sociedad.

## 2. *La socialización como consecuencia del control social*

La puesta en práctica de las sanciones –negativas y positivas– sirve de ejemplo y reflejo de ortodoxia normativa hacia la comunidad, produciendo un «esquema mental» en el individuo, que condiciona de forma, muchas veces inconsciente, su quehacer diario. Entre socialización y control social se presenta una interacción evidente, y, de esta manera, cuando más efectivo es el segundo más perfecta es aquélla. Según Rocher «las sanciones, en efecto, forman parte del proceso de socialización: los agentes de socialización recurren a ellas para apoyar la interiorización de las normas;

1. DUVERGER, M.: *Introducción a la política*. Edit. Ariel. Barcelona, 1976, p. 218.

2. TOMÁS Y VALIENTE, F.: *El derecho penal de la Monarquía Absoluta (siglos XVI-XVII-XVIII)*. Edit. Tecnos, Madrid, 1969, p. 23.

3. MARTÍNEZ MILLÁN, J.: «Aportaciones a la formación del Estado Moderno y a la política española a través de la censura inquisitorial durante el período 1480-1559», en *La Inquisición: nueva visión, nuevos horizontes*, vol. dirigido por J. Pérez Villanueva. Edit. Siglo XXI, Madrid, 1980, p. 538.

los efectos de la socialización, por su parte, se extienden y prolongan gracias al apoyo prestado por las sanciones. La socialización, además, hace que los modelos, los roles y las sanciones pasen a constituir parte integrante de la personalidad psíquica del individuo, de modo que la correspondencia de la conducta a las normas es no solamente aceptada, sino también deseada, querida, buscada por los actores mismos»<sup>4</sup>.

La Inquisición Española, como sistema de control social, lleva a cabo una labor de socialización. Por un lado prohíbe, forma indirecta de imponer «lo correcto», mediante el sistema de negación; por otro propaga, forma directa de anunciar la ortodoxia. La socialización así conseguida viene dada por la intromisión estatal en una serie de campos cotidianos, intelectuales y artísticos, lo cual nos demuestra el evolucionado mecanismo de control social existente en los siglos XVI y XVII.

La importancia de las fuentes inquisitoriales para la comprensión e intento de reconstrucción de esta sociedad, procede, precisamente, de la penetración espiritual y material del Santo Oficio en la vida del individuo contemporáneo a él.

### 3. *Funcionamiento del sistema inquisitorial de control social*

Antes de entrar de lleno en el análisis del sistema de control social expliquemos algunos pormenores de éste. En primer lugar, hablamos de «sistema de control social» cuando se da la siguiente situación: en la sociedad coexisten ideologías y comportamientos distintos y, a veces contrarios que intoxican su buen funcionamiento, a la vez que se crea un ambiente de conflicto entre éstas y la entendida como ideología dominante. Este entorno variado exige, por parte de la ideología ortodoxa, en primer lugar, la obtención de información sobre la situación y el estado de la cuestión; para, posteriormente, aplicar una serie de soluciones. La elaboración de esto se efectúa en el interior del sistema, y la aplicación de estas soluciones da lugar a una socialización.

#### 3.1. *El entorno del sistema*

El Santo Oficio irradia su jurisdicción tanto a españoles como a extranjeros, manteniendo, en cualquier caso, el fin de castigar y controlar las infracciones cometidas contra la ortodoxia. Para un análisis más ordenado y claro dividimos el campo a controlar por la Inquisición en dos amplios grupos: uno, en el que se manifiestan los comportamientos propios de la sociedad española del momento, al que denominamos «comportamiento intrasocietal»; y otro, que corresponde a la intromisión de ideas y acciones heréticas en esta sociedad, llamado «comportamiento extrasocietal». Ambos grupos forman el entorno del sistema de control.

##### 3.1.1. *Comportamiento intrasocietal*

De todos es conocida la variedad de manifestaciones cotidianas perseguidas por el Santo Oficio: blasfemos, adúlteros, bigamos, fornicadores, judaizantes, etc. Debido a ello y, sobre todo, por creer que no es éste el momento adecuado para la exposición de dicho tema, amplísimo, hemos convenido en la confección de un cuadro detallado

4. ROCHER, G.: *Introducción a la sociología general*. Edit. Herder, Barcelona, 1980, pp. 56-57.

que comprende la expresión del español de los siglos XVI y XVII en sus múltiples actividades cotidianas y mentales consideradas transgresoras del orden social establecido (véase cuadro I.A).

### 3.1.2. *Comportamiento extrasocietal*

La introducción de heterodoxias herética se realiza –especialmente– por dos vías:

3.1.2.1. Comunicación directa de carácter oral entre individuos. El Tribunal de Logroño, participa de una localización estratégico-política determinada, cuyas características son: su aproximación a Francia y la proyección marítima a Inglaterra. Por ello, los avisos del Consejo de la Suprema al Tribunal con orden de vigilar las zonas costera y fronteriza son constantes. La preocupación de control se centra en los lugares de reunión de las gentes extranjeras, que arriban a los puertos con ánimo de hacer algún intercambio comercial, incluido el contrabando. Vehementemente se intenta captar información sobre lugares de confluencia, con quién, cómo y de qué hablan, cómo viven y se relacionan entre sí y con la comunidad: «nos informéis muy en particular qué mesones y casas hay en Laredo, San Sebastián y en la frontera de Francia y puertos de mar de ese distrito donde acogen extranjeros que vienen a estos reinos... avisad a los comisarios y familiares tengan mucha cuenta con los extranjeros que entran en estos reinos y de que se juntan en casas de extranjeros los domingos por la mañana a puerta cerrada y en secreto, especialmente en la villa de Bilbao y se presume que es a tratar cosas de la secta luterana», «se tenga cuenta con los ingleses y personas sospechosas en la fe y demás naciones forasteras que aportaren en los reinos de España y habitasen en las posadas y casas de otros forasteros, y se sepa de la manera que viven, y qué vida hacen, y qué ley profesan, por haberse tenido aviso del embajador de Inglaterra que los herejes de aquel reino habían intentado de enviar a este reino de España a muchos herejes para sembrar su mala secta y falsa doctrina»<sup>5</sup>.

La utilización estatal del Santo Oficio para estos menesteres es evidente en el traslado que el Consejo envía al Tribunal de un aviso que hace don Juan de Mendoza, lugarteniente por el Duque de Medinaceli en el Reino de Navarra, a Felipe II; en el que se avisa del «gran cuidado que los herejes tienen en infeccionar estos reinos con sus herejías y la vigilancia que importa tener para obviarlo»<sup>6</sup>.

3.1.2.2. Comunicación indirecta a través de la palabra escrita: el libro. La llegada de barcos a la costa española procedentes de Inglaterra, Francia y Flandes es aprovechada para efectuar «contrabando ideológico». Así lo demuestra la conjunta actividad vigilante de embajadores y Santo Oficio. En 1567, por un lado, don Francés de Alava, embajador en París, advierte que se vigilen las fronteras y los puertos<sup>7</sup> y, por otro, el respectivo embajador en Londres escribe al rey acerca de libros prohibidos y «falsos» que envían los luteranos y sobre la conveniencia de cuidar el sistema de vigilancia basado en la visita de navíos<sup>8</sup>.

5. A.H.N. Sec. Inq. Lib. 525, fol. 213<sup>rv</sup>. Carta C/T: 30/5/1570.

A.H.N. Sec. Inq. Lib. 327, fol. 395<sup>rv</sup>. Carta acordada a los tribunales de Logroño, Valencia y Barcelona: 21/11/1581.

6. A.H.N. Sec. Inq. Lib. 325, fols. 243<sup>v</sup>-244<sup>r</sup>. Carta C/T: 25/10/1570.

7. A.H.N. Sec. Inq. Lib. 324, fol. 157<sup>v</sup>. Carta C/T: 3/7/1567.

8. *Ibidem*, fol. 140<sup>v</sup>. Carta C/T: 18/1/1567.

No siempre los libros merecen expurgación o una prohibición total. Además, la mercancía bibliófila corresponde tanto al contrabando como al comercio legal. De los centros portuarios del Cantábrico se realiza un considerable transvase de libros, particularmente a Medina del Campo, como manifiestan numerosas peticiones de libreros y mercaderes al Consejo de la Suprema. Así, Carlos Penot pide en 1561 «se hiciese traer a la dicha villa (Medina del Campo) sesenta balas de libros que le han traído, y están en la villa de Laredo»<sup>9</sup>.

El libro no constituye el final del mecanismo propagandístico de ideas heréticas. El siguiente paso será realizar proselitismo de éstas. Según Virgilio Pinto, la obsesión española frente a esto es una realidad dudosa «ya que se basó en hechos concretos, pero podemos afirmar que estos hechos fueron objeto de manipulación. Apoyamos esta información en las escasas posibilidades de realización que tenía el supuesto plan. Desde el primer momento se estableció una estrecha relación entre el surgimiento de los focos protestantes interiores y la entrada ilegal de libros. Este hecho fue utilizado con un cierto carácter paradigmático... Así, pues, esa permanente amenaza, que no diferenciaba coyunturas políticas o religiosas, siempre uniforme, siempre presente, nos parece fruto de la utilización paradigmática de unos hechos vinculados a una reacción del ámbito católico frente al protestantismo, que se fue transmitiendo a lo largo del tiempo, como un mensaje fosilizado y que tiene al menos tanto de componente ideológico como de realidad»<sup>10</sup>.

### 3.2. *Filtros del sistema: la coyuntura política y la localización geográfica*

El Santo Oficio no aplica con la misma intensidad el control a los diferentes delitos, ni en tiempo ni en espacio. El sistema de control social comprende unos medios utilizables, que son concretos y finitos. Por ello hay un proceso de selección y jerarquización de los comportamientos negativos teniendo en cuenta la urgencia resolutoria. No obstante, esto no significa aplazar de forma total el tratamiento de parte de dichos comportamientos.

Los elementos a tener en cuenta en la realización de esta jerarquía delictiva son dos: el filtro temporal y el espacial. El primero de ellos lo constituye la coyuntura política, cuyo «termómetro» será el Santo Oficio. En cuanto al filtro espacial o localización geográfica de los diferentes tribunales de distrito hay que decir que no se plantean los mismos problemas en un tribunal situado en la frontera con Portugal, que en otro lindante con Francia (como es el caso del que tratamos aquí); ni, tampoco, en un tribunal del interior respecto a otro costero.

### 3.3. *Recursos del sistema*

Denominamos recursos del sistema a todos los medios que éste utiliza para realizar el control social. Los hemos clasificado, como puede verse en el cuadro I.C, en:

9. *Ibidem*, fol. 6r. Carta C/T: 28/6/1561.

10. PINTO CRESPO, V.: *Inquisición y control ideológico en la España del siglo XVI*. Edit. Taurus, Madrid, 1983, pp. 106-107.

3.3.1. Medios de información. Aquí juega un papel protagonista el secreto, tanto por parte de los agentes inquisitoriales en su modo de procesar, como por la de los propios delatores ajenos a la institución. Igualmente, la información se recibe a partir de las confesiones de herejes y heterodoxos coaccionados con esa finalidad.

3.3.2. La sanción negativa. Es de dos tipos teniendo en cuenta la admisión o no por parte del encausado de su ilegalidad. En caso afirmativo se aplicará la sanción preventiva, que no penaliza o lo hace suavemente, siempre bajo la condición de arrepentimiento y contricción. Cuando el delincuente-pecador no admite su culpa se le aplica la sanción directa, que puede llegar a sentir tanto en el cuerpo, como en la hacienda o en el recuerdo, mediante el tormento o pena de muerte, la confiscación de bienes y el sambenito.

3.3.3. La censura. No sólo los actos o pensamientos origen de escándalo son censurados, sino, también, la palabra escrita y la expresión artística plástica que no sean acordes con la ortodoxia.

3.3.4. Medios propagandísticos. El Santo Oficio utiliza el edicto de fe, cuyo soporte documental es el papel, siendo su difusión oral y escrita. Esta ambivalencia asegura la captación de la información sin posibilidad alguna de tipo disuasorio por parte del usuario, que se convierte en oyente y/o lector de la ortodoxia. Otro medio propagandístico es el auto de fe. En él se persiguen tres objetivos: el castigo del culpable de forma pública, la disuasión del espectador y la propagación de la ortodoxia, negando lo incorrecto<sup>11</sup>.

3.3.5. Medios preventivos en colaboración con la Iglesia. La relación entre fiel y párroco, sobre todo mediante la confesión y la catequesis, produce no pocas expresiones o situaciones heréticas que finalizan en el Santo Oficio por consejo del ministro eclesiástico.

3.3.6. Medios de radiación geográfica. El Santo Oficio en la España Moderna se organiza mediante una estructura territorial de tribunales de distrito con sedes permanentes, y un consejo centralizador, el Consejo de la Suprema. Esta sedentarización obliga a buscar medios de radiación de dicha institución con un objetivo funcional. Así, se crean las redes de familiares y comisarios y se realizan las visitas de distrito, a las que dedicamos nuestra atención en el presente trabajo<sup>12</sup>.

#### 3.4. *La Retroacción*

Los resultados conseguidos, tras la aplicación de los recursos del sistema, pueden ser:

- Resultados esperados. Cuando el control social ejercido ha dado lugar a la socialización deseada.
- Resultados inesperados. Cuando no se ha conseguido el objetivo, aumentando el problema o cambiando en su forma de manifestarse.

11. CRISTÓBAL, A.: «Campesinos, inquisidores y párrocos: La moral tridentina en el tribunal del Santo Oficio de Logroño, 1580-1625» (en prensa).

12. Cfr. CONTRERAS, J.: *El Santo Oficio de la Inquisición de Galicia: poder, sociedad y cultura*. Edit. Akal, Madrid, 1982; DEDIEU, J.P.: «Les inquisiteurs de Toledo et les Visites du District: la sedentarisation d'un tribunal (1550-1630)». *Melanges de la Casa de Velázquez*, 1977, XIII.

El conjunto total de resultados ocasiona un efecto de retroacción, siendo ésta el elemento más importante a la hora de preservar al sistema de quedar obsoleto.

La retroacción es directa cuando el resultado influye de forma inmediata en la movilización y aplicación de recursos, aumentándolos, haciéndolos más eficaces o menos, reforzándolos, desgastándolos, sustituyéndolos... La retroacción indirecta es la que modifica el sistema de control tras el previo cambio ejercido por los resultados en el entorno.

Así, el Santo Oficio, como sistema de control social, pierde de forma paulatina su funcionalidad, debido a la modificación o aparición de otras instituciones que asumen este objetivo y se hacen con unos medios o recursos más eficaces en espacio y tiempo. La necesidad de un control social y de una socialización permanecen en la sociedad, pero no ocurre así con los medios utilizados para ello.

#### 4. *La Visita de Distrito como medio de radiación del sistema inquisitorial de control social*

##### 4.1. *Normativa de la visita de distrito*

Siguiendo las Instrucciones de Isidro de Argüello las normas principales para realizar una visita son:

– Periodización: «que cada año el uno de los inquisidores salga por las villas y lugares a inquirir»<sup>13</sup>.

– Duración: «la visita se ha de hacer por el distrito saliendo uno de los inquisidores por él cuatro meses»<sup>14</sup>.

– Comienzo: «en fin de mes de enero a principio de febrero de cada un año»<sup>15</sup>. Que la visita se efectúe durante la Cuaresma no es un capricho. Por un lado, las horas de sol son más, por otro, comienza el deshielo y las temperaturas se suavizan; lo que tiende a favorecer viaje del inquisidor y su séquito. Además, la Cuaresma supone un período de sobriedad y ayuno en los hábitos alimenticios, diversiones y festejos populares. Es momento de trabajo, abstinencia y contricción. La Iglesia hace surgir todo su oropel y capacidad propagandística, mediante el púlpito, las órdenes mendicantes y las procesiones. Este aparato escénico proporciona el adecuado decorado para realizar la visita de distrito<sup>16</sup>. Algunas visitas se llevan a cabo en verano, pero son las menos. En lo que se refiere al tribunal de Logroño, del total de visitas contabilizadas –42– tenemos 24 localizadas temporalmente. De éstas, 15 abarcan o se acercan al tiempo cuaresmal (véase cuadro II).

– Extensión: «se confiará en cuantos partidos se podrá dividir este partido para que en cuatro años se pueda visitar, de manera que ningún partido se visite dos veces,

13. ISIDRO DE ARGÜELLO, G.: *Instrucciones del Santo Oficio de la Inquisición*. Madrid, Imprenta Real, 1627, fols. 13<sup>v</sup>-14<sup>r</sup>.

14. A.H.N. Sec. Inq. Lib. 1298, fol. 362<sup>r</sup> (año 1517).

15. *Ibidem*, fol. 363<sup>r</sup> (año 1581).

16. BENNASAR, B.: *Los españoles: actitudes y mentalidades*. Edit. Argos Vergara, 1976, p. 31-37.

antes que los demás estén visitados»<sup>17</sup>. Con dicha finalidad, el Tribunal de Logroño se encuentra dividido en siete partidos:

1. Merindades de Navarra: Pamplona, Estella, Tudela, Sangüesa y Olite.
2. Agreda, Alfaro, Calahorra y «su tierra», y Sierra de Cameros hasta Torre-ci-lla.
3. Provincia de Guipúzcoa.
4. Rioja, Bureba y tierra de Medina de Pomar.
5. Alava y Vizcaya.
6. Encartaciones de Vizcaya, Losa y Valmaseda hasta Castro Urdiales.
7. Castro Urdiales, Laredo, Santander y San Vicente de la Barquera<sup>18</sup>.

#### 4.2. *Objetivos de la visita de distrito*

##### 4.2.1. *Radiación de medios de control*

4.2.1.1. El Edicto de Fe (medio de propaganda y coacción). El resultado eficaz de éste está relacionado con los elementos coordinación y periodicidad. Así, el inquisidor Salcedo envía al Consejo una carta según la cual se acostumbra hacer una visita por Cuaresma, publicando los edictos de fe cuatro veces en las parroquias y prohibiendo realizar sermones en parte alguna «si no es en la parroquia donde tal edicto se publica, con lo cual se embarazan todas las demás y se les estorban sus sermones y oficios, y como... la publicación (es) tan continua, parece que estos actos no se les tiene el respeto y estimación que es justo»<sup>19</sup>.

El edicto de fe resulta un medio económico y rápido para la realización de control social. Un espléndido ejemplo de la puesta en práctica del edicto nos lo ofrece la información detallada de la visita del inquisidor Aramayona en 1579, adjunta a la relación de causas determinadas en ella<sup>20</sup>.

17. A.H.N. Sec. Inq. Lib. 785, fol. 480<sup>rv</sup>. Carta T/C: 28/8/1553.

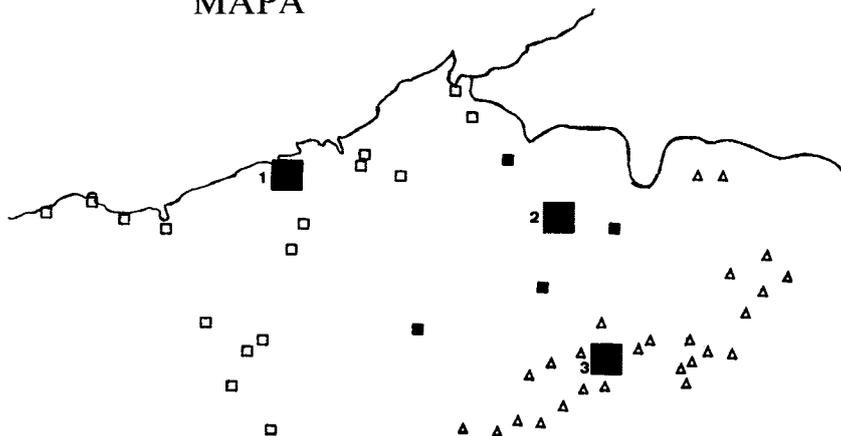
18. A.H.N. Sec. Inq. Lib. 794, fol. 40<sup>rv</sup>. Carta T/C: 2/6/1607.

19. A.H.N. Sec. Inq. Lib. 792, fol. 3<sup>r</sup>. Carta T/C: 22/1/1597.

20. A.H.N. Sec. Inq. Lib. 833, fol. 421<sup>rv</sup>.

MAPA

1. San Sebastián
2. Lesaca
3. San Esteban de Lerín



EL EDICTO DE FE. VISITA DE 1579

La visita se comienza el 7 de Julio de 1579 y se finaliza el 7 de Noviembre del mismo año, por lo tanto tiene una duración de cuatro meses, el mínimo exigido. Es una visita que no entra en la temporada designada por las Instrucciones, sino que se realiza en verano. A lo largo de estos 120 días, poco más o menos, se pone en conocimiento la presencia del Santo Oficio en, nada menos, que 54 núcleos de población. La visita está dividida en tres sesiones, a cada una de las cuales corresponde un centro de radiación y captación de información, siendo éstos: San Sebastián, Lesaca y San Esteban de Lerín. El recorrido desde Logroño a esta última villa es de 58 Kms. aproximadamente, distancia muy inferior a la que el inquisidor se vería obligado a recorrer en caso de no hacer uso del edicto. Uno de los objetivos perseguidos es invertir el menor tiempo posible para inspeccionar la mayor porción territorial del distrito.

4.2.1.2. Enseñanza de la doctrina (medio de prevención en colaboración con la Iglesia-Institución). Otra de las obligaciones del inquisidor, que realiza la visita de turno es vigilar la observancia de la doctrina cristiana. No es extraño encontrar –sobre todo, en lugares apartados de los grandes núcleos urbanos– mezclas de oraciones y actos cristianos con otros de diferentes creencias, ancestrales o coetáneas como es el caso de la población de Bustillo, junto a Medina de Pomar. Lugar habitado en su totalidad por «convertidos de moros», «bien adoctrinados» en las oraciones católicas, pero que «tenían otros defectos, especialmente en no enterrarse en la iglesia, sino en un osario grande antiguo que tenían de cuando eran moros...; también trabajaban los domingos y fiestas en caminar y otras cosas, y no iban a los oficios divinos, y las mujeres cuando alguna fallecía se echaban sobre la sepultura tendidas...»<sup>21</sup>.

Para la función de revisión y corrección de la práctica religiosa ortodoxa, el binomio inquisidor-sacerdote es fundamental al igual que sucede en la propagación del edicto de fe<sup>22</sup>.

21. *Ibidem*, fol. 14<sup>rv</sup>. Carta T/C: 12/12/1541.

22. CRISTÓBAL, A.: «Campesinos...». *Op. Cit.*

4.2.1.3. La persecución de delitos y sus penas (sanción negativa). Como podemos ver en el presente cuadro, el entorno intrasocietal es el principal objetivo para el Santo Oficio. Tanto en las visitas como en el tribunal, las causas determinadas que suponen el cómputo más elevado son las referidas a delitos menores; mientras que los delitos mayores (judaizantes, luteranos y moriscos) suponen, más o menos la cuarta parte de la totalidad.

Fuente	Delitos Mayores	%	Delitos Menores	%	Total
A <sub>1</sub>	43	5,2	776	94,7	819
A <sub>2</sub>	1.085	30,8	2.437	69,1	3.522
TOTAL	1.128		3.213		4.341

A<sub>1</sub> = Relaciones de causas determinadas en las visitas.

A<sub>2</sub> = Relaciones de causas determinadas en el Tribunal.

El 63,6% de procesados corresponde al grupo Propositiones (véase cuadro IV en apéndice), que se encuentra en primer lugar, seguido de superstición con un 14,7% y bigamia con 8%. En razón de estos porcentajes, la imposición de la doctrina cristiana y la extirpación de todo comportamiento herético, son los objetivos del control social ejercido mediante la visita de distrito.

La persecución de la superstición es importante en la primera mitad del siglo XVI, disminuyendo su presencia cuantitativa hasta su total desaparición en alguna visita de distrito anterior a la de 1609, dirigida exclusivamente al núcleo de brujas de Zugarramurdi, cuya relación de causas no incluimos en el cómputo total.

Al no poseer una documentación más amplia respecto al siglo XVI, y teniendo en cuenta la falta absoluta de ésta para la primera década del XVII, nos es imposible hacer anotaciones que no entren en el campo de las generalidades. Sin embargo, sí podemos señalar una disminución considerable (en 165,2) de la media anual de procesos determinados en las visitas para la segunda mitad del siglo XVI.

Las penas impuestas son, por lo general, leves, como corresponde a delitos menores contra la moral y el dogma. Los delitos graves deben ser enviados al Consejo, donde se abrirá un proceso complicado y costoso por cada uno de ellos. Las penas pecuniarias impuestas en las visitas no dan apenas para los gastos de un proceso en todas sus fases, de ahí su rápida determinación in situ. No obstante, «la visita es un medio de hacer surgir las multas, y las multas hacen vivir al tribunal»<sup>23</sup>. En 1539, la Suprema remite al tribunal de Logroño una carta, avisando de lo excesivas que han sido las penas pecuniarias impuestas por el inquisidor Valdeolivas en su visita a Bilbao, Marquina, Durango y San Sebastián, resultando penitenciadas 187 personas en un total de 1.178.453 maravedís, que se dedicaron a gastos del Santo Oficio y obras pías. Este es el resultado de otra carta enviada al Consejo al comienzo de la visita, en la que se plantea una situación económica precaria: «aquí se hacen grandes costas

23. DEDIEU, J.P. «Les inquisiteurs de Toledo...». Op. cit., p. 250.

porque los bastimentos valen muy caros, que vale una fanega de trigo 10 reales y el vino, lo más barato, 20 ó 25 maravedís como de lo mejor, y una fanega de cebada 5 reales; de manera que hay necesidad de hartos dineros y el oficio no los tiene»<sup>24</sup>.

#### 4.2.2. *Revisión de los medios de control*

4.2.2.1. Red de familiares y comisarios (medio de radiación). El control ejercido por la visita de distrito se bifurca en dos ramales: uno, cuyo fin es el control social específico; y, el otro, dirigido al mantenimiento y revisión de la red de familiares y comisarios, medio primordial de radiación junto a la visita.

Bajo la excusa de la falta de familiares y comisarios en las zonas visitadas, los inquisidores llevarán a cabo una actividad de destitución y nombramiento in situ, según sus conveniencias y obligaciones con la parentela y clientela a la que pertenecen, más que con la institución como tal. Así, vemos como el inquisidor Ibarra proyecta un claro nepotismo en Vizcaya y Guipúzcoa. En 1547, estando de visita por la zona costera comprendida entre Fuenterrabía y Bilbao, comunica al Consejo el provecho que ha supuesto para el Santo Oficio la implantación de «comisarios y notarios en las partes más necesarias», y poniendo hincapié en que se trata de «personas de buena vida y sin pasiones»; hecho que se desmiente en 1554, cuando Pero Gotínez, sobrino del inquisidor y comisario en Motrico, provoca un incendio en dicho lugar<sup>25</sup>. Para completar este dato hablemos rápidamente de la parentela de dicho inquisidor: el inquisidor licenciado Martín Sánchez de Ibarra es hermano de Diego de Ibarra «que tanto conquistó en las Indias», el cual sitúa a sus tres hijos en posiciones de primer orden: Francisco de Ibarra será gobernador en Nueva España, D.<sup>a</sup> Mariana de Ibarra, marquesa de Salinas y nuera del vicepresidente del Consejo de Indias, y Joan de Ibarra, peticionario de la sucesión al cargo de su tío el inquisidor, aunque no admitido. Por otro lado, ya en territorio del distrito inquisitorial de Logroño, encontramos a Pero López de Ibarra, primo del inquisidor, que ocupa el puesto de alguacil en Eibar, y a D.<sup>a</sup> Mari Beltrana de Unda Ibarra –sobrina que casa con el doctor Atucha, asesor de las fábricas reales de Vizcaya y Guipúzcoa, e hija de un hermano que fue familiar del Santo Oficio<sup>26</sup>.

4.2.2.2. Sambenitos (medio psico-social). En las Instrucciones de 1561 se especifica que «siempre se encarga a los inquisidores que los pongan y renueven señaladamente en los partidos que visitaren, porque siempre haya memoria de la infamia de los herejes y de su descendencia»<sup>27</sup>. Lea estima esta revisión de sambenitos como la

24. A.H.N. Sec. Inq. Lib. 322, fol. 256<sup>rv</sup>. Carta C/T: 17/9/1539.

A.H.N. Sec. Inq. Lib. 785, fols. 32<sup>r</sup>-33<sup>r</sup>. Carta T/C: 4/11/1538.

25. *Ibidem*, fols. 246<sup>r</sup>-248<sup>r</sup>. T/C: 20/5/1547.

A.H.N. Sec. Inq. Lib. 786, fols. 199<sup>r</sup>-201<sup>r</sup>. Carta T/C: 27/10/1554.

26. A.H.N. Sec. Inq. Lib. 785, fol. 478<sup>r</sup>. Carta T/C: 10/4/1553.

A.H.N. Sec. Inq. Lib. 786, fols. 199<sup>r</sup>-201<sup>r</sup>. Carta T/C: 27/10/1554.

*Ibidem*, fol. 328<sup>r</sup>. Carta T/C: 12/4/1563.

A.H.N. Sec. Inq. Lib. 787, fol. 66<sup>r</sup>. Carta T/C: 15/7/1570.

A.H.N. Sec. Inq. Lib. 797, fol. 308<sup>r</sup>.

27. ISIDRO DE ARGÜELLO, G.: *Instrucciones...*, Op. cit., fol. 38<sup>r</sup>.

más importante tarea del inquisidor a la hora de realizar la visita<sup>28</sup>. El interés del Consejo en mantener la publicidad de sus sanciones negativas, mediante la presencia continuada del sambenito, se hace patente en la carta dirigida al tribunal de Logroño avisando de que la renovación ha de ser rápida y no haber intervalo de tiempo en la sustitución de los viejos por los nuevos<sup>29</sup>, exigiendo, por otro lado, la exposición de los sambenitos en el lugar más adecuado, donde se haga más palpable su visión por parte de los fieles. De esta manera, el inquisidor Gaytan es encargado de presenciar el traslado de sambenitos de la iglesia vieja de Alfaro, que pasa a ser ermita, a la nueva<sup>30</sup>. A través del memorial enviado por este inquisidor al Consejo, con un cómputo de sambenitos renovados y nuevos, recogido en su visita de 1583, nos da una clara visión del sambenito como recordatorio de procedencias no limpias; tratándose, la zona visitada, de un importante núcleo de conversos: Agreda, Cervera, Aguilar, Inestrillas y Arnedo.

##### 5. *La práctica de la visita de distrito en el Tribunal de Logroño*

A la hora de eximirse de la realización de la visita de distrito, el inquisidor del Tribunal de Logroño, utiliza las mismas excusas que sus colegas de otros tribunales. Las dos más usuales son: enfermedad y excesivo trabajo en la sede. Tan sólo, tenemos noticia de dos casos por enfermedad. Uno, el del inquisidor Padilla, que en carta con fecha del 1 de agosto de 1572 pide ser excusado de la visita, falleciendo tres meses después<sup>31</sup>; y, otro, el del inquisidor Lombera, que tras su resistencia sale de visita en 1594, con menoscabo de su salud, muriendo al año siguiente<sup>32</sup>. Observamos, también, algún caso de aplazamiento alegando ocupaciones forzosas, pero tan sólo en 1613 –tengamos en cuenta la falta de datos para la década de los 50– se exime a los inquisidores de hacer la visita: «por no haber enviado votada la relación de la visita (anterior) de distrito»<sup>33</sup>.

El turno seguido por los inquisidores para la visita es rotativo, comenzando por el último en entrar en el tribunal y acabando por el más antiguo. Este hecho produce no pocos excesos y arbitrariedades por parte del novel inquisidor que realiza la visita, excusándose de ello mediante el desconocimiento –falso– de dicha tarea. El licenciado Pedro Guerra Dosal toma posesión de su oficio de inquisidor a finales de 1604, y transcurrido un año y medio escaso es enviado a la visita. Su relación es revisada en la Suprema, informando ésta al tribunal de «que habiendo excedido en muchas cosas

28. LEA, H.C.: *Historia de la Inquisición Española*. Edit. FUE, Madrid 1983, T.II, pp. 682-683.

29. A.H.N. Sec. Inq. Lib. 326, fols. 109<sup>v</sup>-110<sup>v</sup>. Carta C/T: 6/6/1579.

30. A.H.N. Sec. Inq. Lib. 789, fols. 155<sup>r</sup>-158<sup>r</sup>. Carta T/C: 22/10/1582.

Ibidem, fol. 239<sup>r</sup>. Carta T/C: 20/2/1584.

A.H.N. Sec. Inq. Lib. 328, fols. 147<sup>r</sup>-148<sup>r</sup>. Carta C/T: 9/12/1583.

A.H.N. Sec. Inq. Lib. 789, fols. 244<sup>r</sup>-247<sup>r</sup>.

31. A.H.N. Sec. Inq. Lib. 787, fol. 192<sup>r</sup>. Carta T/C: 1/8/1572.

Ibidem, fol. 195<sup>r</sup>. Carta T/C: 2/10/1572.

32. A.H.N. Sec. Inq. Lib. 791, fols. 143<sup>r</sup>-144<sup>r</sup>. Carta T/C: 5/3/1594.

Ibidem, fol. 161<sup>r</sup>. Carta T/C: 20/4/1594.

Ibidem, fol. 330<sup>r</sup>. Carta T/C: 24/10/1595.

33. A.H.N. Sec. Inq. Lib. 334, fol. 71<sup>r</sup>. Carta C/T: 12/6/1613.

de su oficio y cargo de inquisidor, ha obligado al Consejo a reparar en ellas y proveer de remedio conveniente... y si el Consejo no tuviera consideración a que vos el dicho inquisidor... sois nuevo en el oficio, no pudiere dejar de haber demostración con vuestra persona». En este caso, el inquisidor no fue el único protagonista de las arbitrariedades cometidas, ya que se vio apoyado por Joan de Agüero, notario del secreto y acompañante en dicha visita. Esto no pasa desapercibido a la Suprema, que ordena a los colegas de dicho inquisidor «reprehendais a Joan de Agüero, notario del secreto que es ante quien pasó la dicha visita, de no haber advertido al dicho inquisidor de los excesos que en ello hacía; pues había más tiempo que cursaba negocios de inquisición»<sup>34</sup>. Los excesos cometidos se refieren a imposición de penas pecuniarias desorbitadas y destitución de familiares. La Suprema acabará el asunto restituyendo el dinero de las condenas y admitiendo de nuevo a los familiares depuestos<sup>35</sup>.

El tiempo utilizado por el inquisidor del tribunal de Logroño en realizar visitas de distrito (véase Cuadro V) está alrededor del 10% y del 15% del tiempo total de permanencia en el cargo. Por debajo de estas cifras hay casos del 4% y del 5%; en el caso contrario, el inquisidor Moral es el mejor exponente pasándose el 57,1% del tiempo fuera de la sede. La tónica general es residir en ésta el 90% del tiempo, lo que demuestra la rebeldía y resistencia del inquisidor frente a la visita, porque, si bien, ésta puede dar lugar a la praxis de estrategias parentales y clientelares, bien es cierto que supone, igualmente, un alejamiento de Logroño, núcleo de actividad política de diferentes parentelas.

Observando el cuadro siguiente, observamos tres etapas de actividad en cuanto a las visitas:

– De 1538 a 1559. Las visitas, exceptuando las del período de 1538 a 1541, no son anuales. Es de señalar la década de los 50 por la inexistencia de visitas (quizá debido a la falta de datos) salvo la de 1553.

– De 1560 a 1589. Está caracterizada por una intensa actividad, siendo numerosas las visitas dobles (1560, 1573, 1576, 1579 y 1588) y manteniéndose la anualidad durante períodos de tiempo más largos que en la etapa anterior, sobresaliendo el abarcado entre los años de 1579 y 1589.

– De 1590 a 1614. La presencia de los inquisidores se hace menor, al igual que ocurre en el Tribunal de Galicia, también costero. Es «el momento a partir del cual comienza ya la medrosidad»<sup>36</sup>. Asimismo, en el tribunal de Toledo se manifiesta una relajación general, aunque con anterioridad, desde 1582<sup>37</sup>.

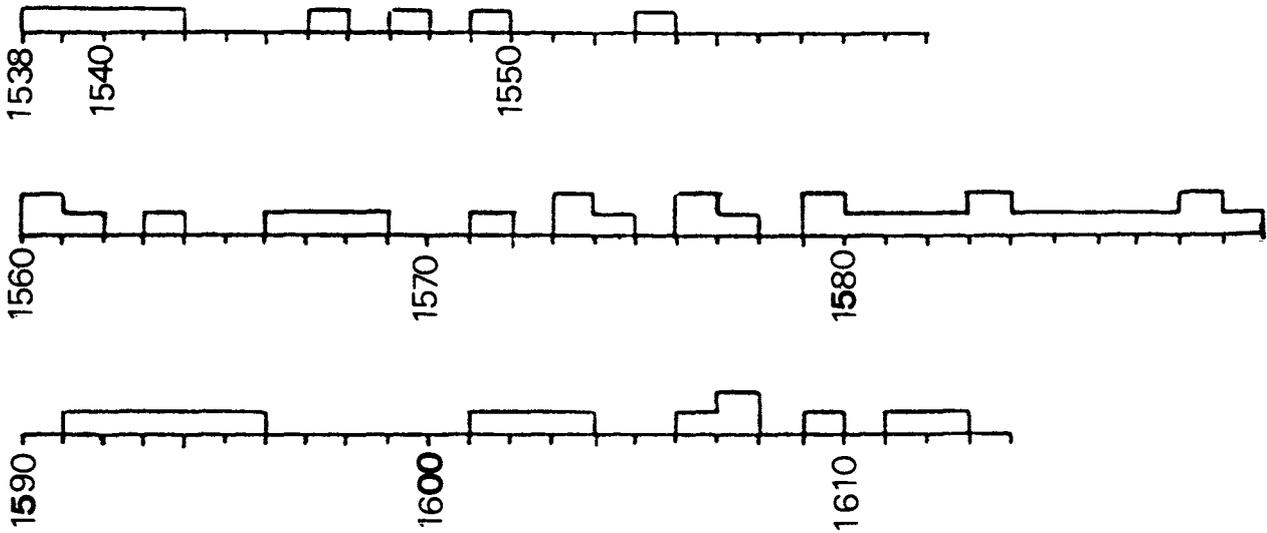
34. A.H.N. Sec. Inq. Lib. 793, fol. 494<sup>r</sup>. Carta T/C: 8/4/1606.

35. A.H.N. Sec. Inq. Lib. 794, fols. 308<sup>r</sup>-309<sup>r</sup>. Carta T/C: 29/3/1608.

36. CONTRERAS, J. *El Santo Oficio...*, Op. cit., p. 477.

37. DEDIEU, J.P. «Les inquisiteurs...», Op. cit. pp. 236-237.

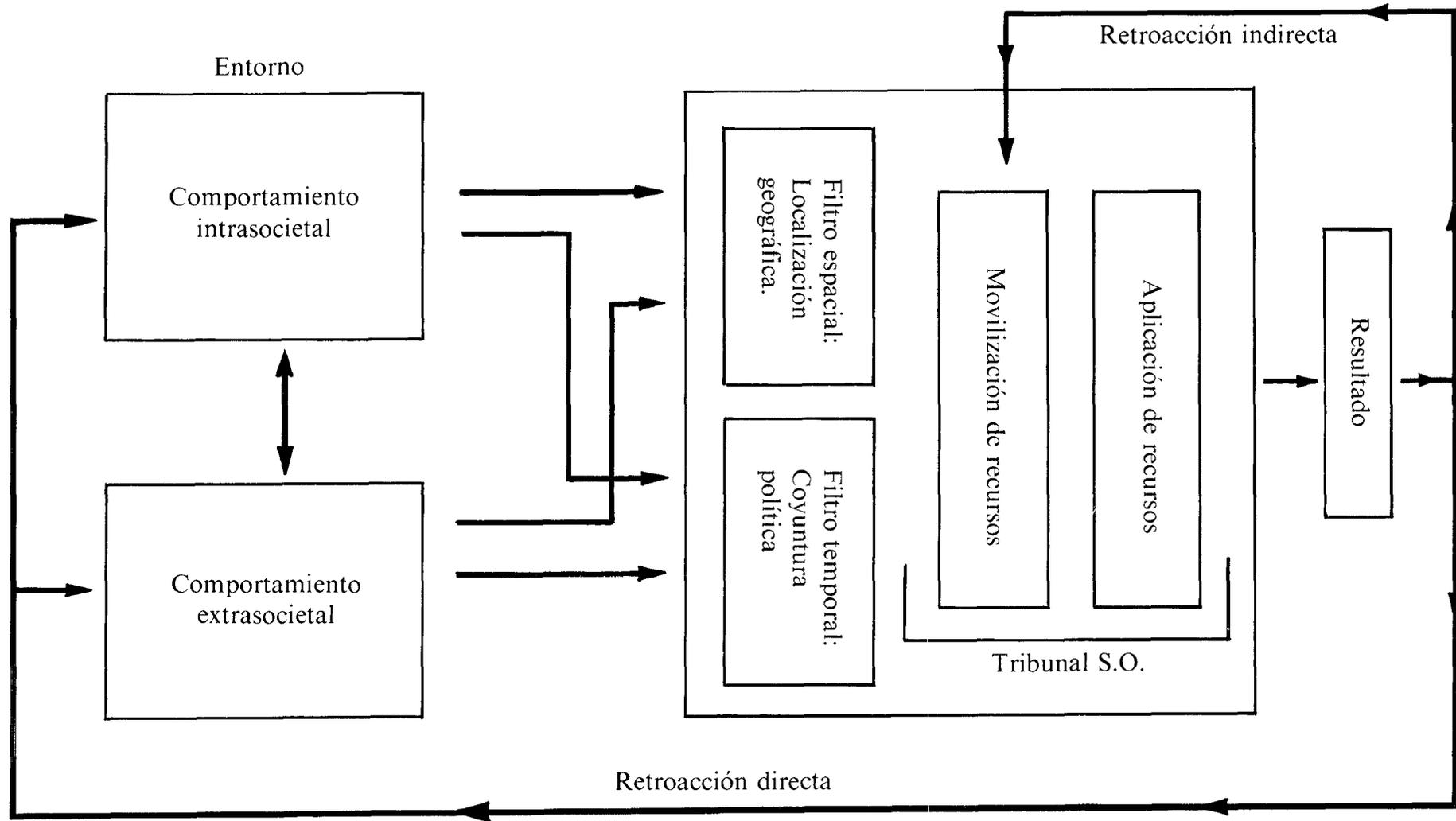
CRONOLOGIA DE LAS VISITAS DE DISTRITO EFECTUADAS  
ENTRE 1538 y 1613



En cuanto a la duración de dichas visitas, podemos distinguir un primer período (1538-68) caracterizado por largas permanencias por parte del inquisidor fuera de la sede (véase Cuadro II en apéndice), hecho que se mantiene a lo largo del período estudiado pero de forma mucho menos llamativa. Esto, junto a la variedad de fecha de salida y a la supuesta «inapetencia» del inquisidor en realizar la visita –lo que supone una contradicción– hace pensar, de nuevo, en la visita de distrito no sólo como un medio de radiación del control social ejercido por el Santo Oficio; sino, también, en un medio de consolidación de los poderes locales de los cuales participan activamente los agentes inquisitoriales.

CUADRO I

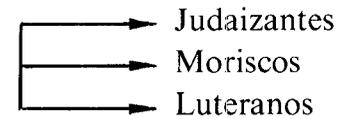
ORGANIGRAMA CORRESPONDIENTE AL SISTEMA INQUISITORIAL DE CONTROL SOCIAL



## CUADRO I.A.

## ENTORNO: COMPORTAMIENTO INTRASOCIETAL

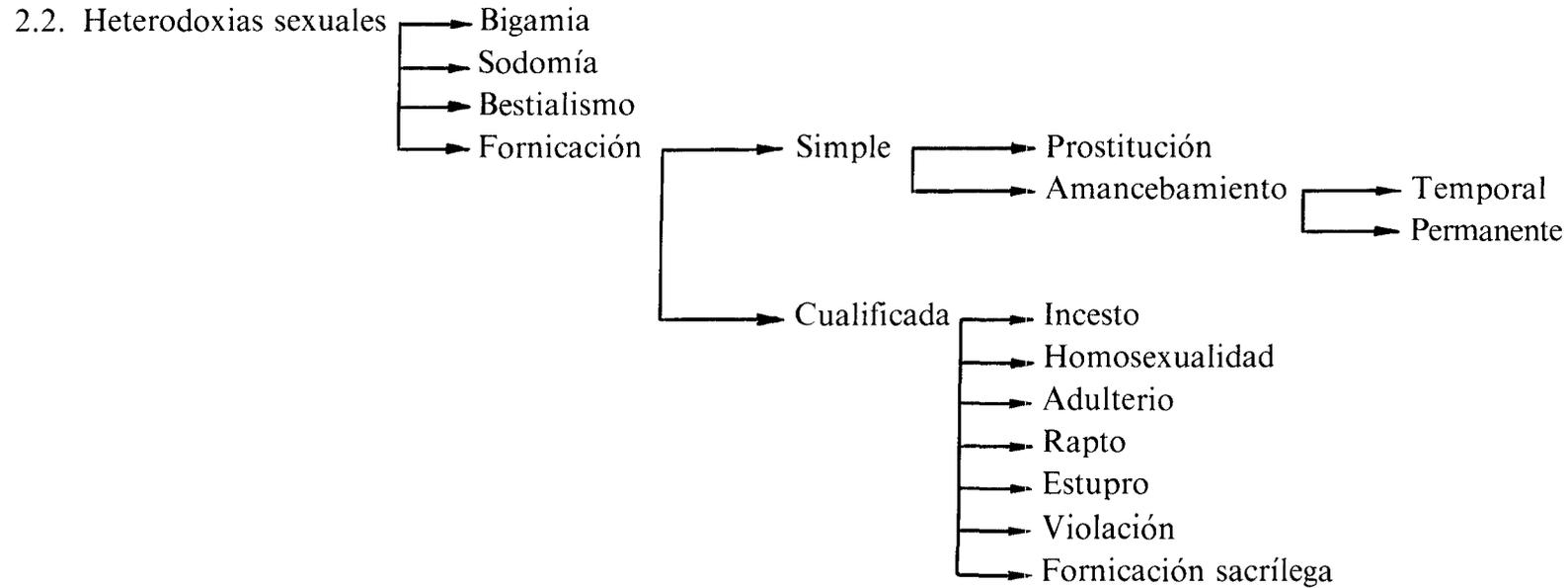
## 1. MANIFESTACIONES HERETICAS EXCLUYENTES

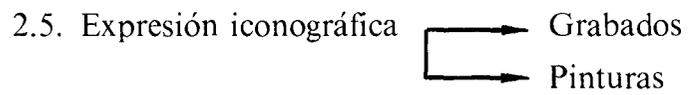
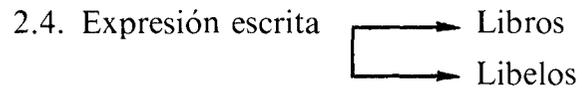
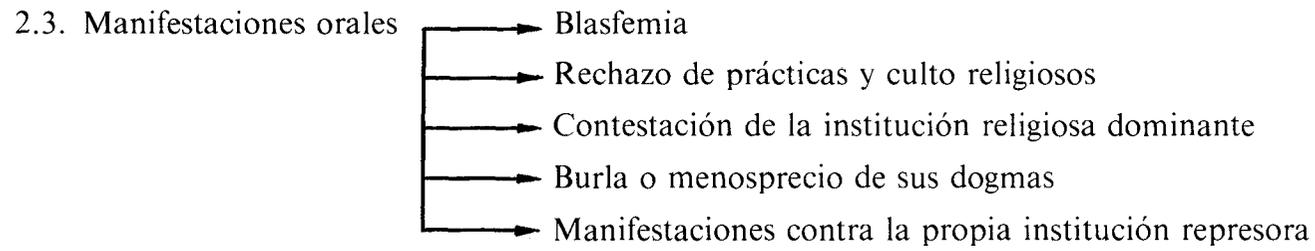


## 2. DISFUNCIONALIDADES SOCIO-RELIGIOSAS

2.1. Expresiones mágicas

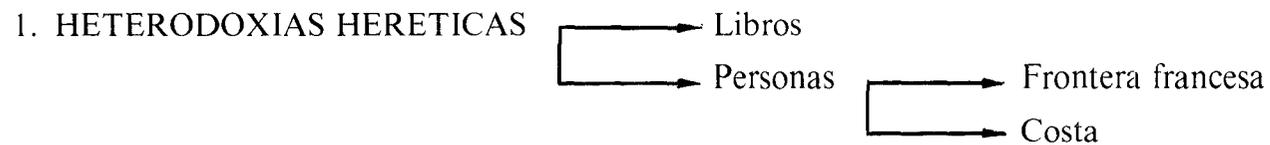
- Brujería, hechicería, etc.
- Cosmogonías diversas





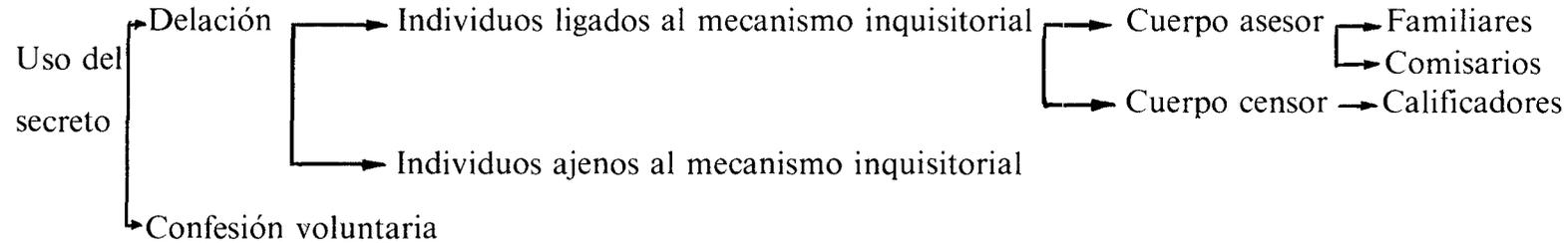
CUADRO I.B.

ENTORNO: COMPORTAMIENTO EXTRASOCIETAL

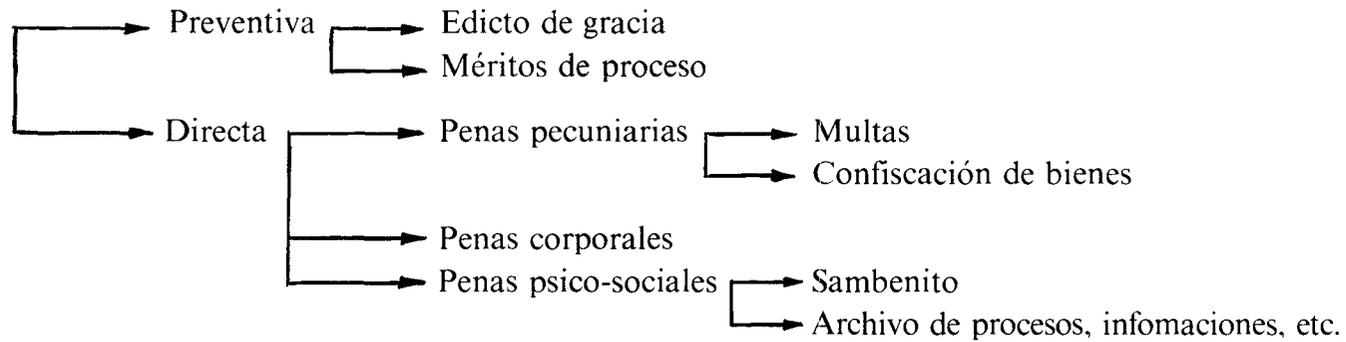


CUADRO I.C.  
RECURSOS DEL SISTEMA

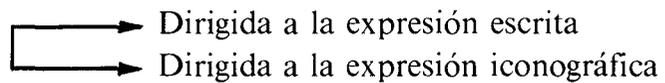
1. MEDIOS DE INFORMACION:



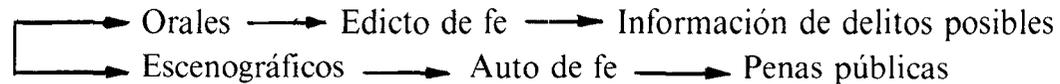
2. LA SANCION



3. LA CENSURA



4. MEDIOS PROPAGANDISTICOS



5. MEDIOS PREVENTIVOS EN COLABORACION  
CON LA IGLESIA-INSTITUCION

```
graph LR; A[5. MEDIOS PREVENTIVOS EN COLABORACION  
CON LA IGLESIA-INSTITUCION] --> B[La confesión]; A --> C[Enseñanza de la doctrina]; C --> D[Púlpito]
```

6. RADIACION GEOGRAFICA DEL SISTEMA

```
graph LR; A[6. RADIACION GEOGRAFICA DEL SISTEMA] --> B[Red de familiares y comisarios]; A --> C[Visita de distrito]
```

### CUADRO I.D.

### RESULTADOS

1. EFECTIVIDAD DE LOS MECANISMOS DE CONTROL

2. INSTAURACION DE MECANISMOS DE AUTODEFENSA

```
graph LR; A[2. INSTAURACION DE MECANISMOS DE AUTODEFENSA] --> B[Individual]; A --> C[Social]
```

CUADRO II  
DURACION DE LAS VISITAS DE DISTRITO

AÑO	SALIDA (día-mes)	LLEGADA (día-mes)	TIEMPO APROX. EN MESES
1538-39	11/11 *	31/8 *	10
1540	/8	28/9	2
1541	15/5	15/11	7
1545	6/6 *	6/10	5
1546-47	/10	8/10	12
1549			13
1567-68	7/4	17/11	20
1573-74	10/10	25/3	6
1579	7/7 *	7/11 *	4
1580	4/6	10/11	6
1581	1/1	2/4	4
1582	15/2	31/3	2
1584	5/7 *	1/12	6
1586	28/4	7/7	4
1587-88	8/6 *	17/2	9
1588	6/3 *	17/5	3
1589	12/2	2/5	4
1593	8/3 *	13/3	5 (días)
1595	4/3	18/7	5
1601-2	4/9	22/2	6
1603	12/4 *	2/5	2
1606-7	8/4	21/7	4
1609	16/8 *	17/12 *	4
1611-12	22/5 *	12/1 *	8

\* Fechas exactas. Las no indicadas son aproximadas, según datos extraídos de la correspondencia.

CUADRO III

ACTIVIDAD PROCESAL DEL SANTO OFICIO EN VISITAS DE DISTRITO.  
RELACION ANUAL

AÑO	J	M	L	A	P	B	C	O	S	V	TOTAL
1538	-	-	1	-	133	14	-	11	52	9	220
1541	3	-	-	-	147	3	-	12	53	-	218
1547	-	-	-	-	142	20	-	2	14	1	179
1571	-	-	17	-	15	3	-	-	-	-	35
1576	-	9	-	-	15	25	-	2	1	1	53
1579	-	4	8	-	21	-	4	3	-	4	44
1580	-	-	-	-	9	-	-	15	-	-	24
1595	-	-	1	-	39	1	3	1	1	-	46
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>13</b>	<b>27</b>	<b>-</b>	<b>521</b>	<b>66</b>	<b>7</b>	<b>46</b>	<b>121</b>	<b>15</b>	<b>819</b>

CUADRO IV

TOTAL DE PROCESADOS POR EL SANTO OFICIO  
EN LAS VISITAS DE DISTRITO

TIPOLOGIA	N.º PROCESADOS	%
J	3	0,3
M	13	1,5
L	27	3,2
A	-	-
P	521	63,3
B	66	8,0
C	7	0,8
O	46	5,6
S	121	14,7
V	15	1,8
<b>TOTAL</b>	<b>819</b>	<b>99,5</b>

NOTA: J = Judaizantes, M = Moriscos, L = Luteranos, A = Alumbrados, P = Proposiciones, B = Bigamia, C = Solicitación, O = Delitos contra el Santo Oficio, S = Superstición, V = Varia.

CUADRO V  
TIEMPO INVERTIDO POR LOS INQUISIDORES EN LAS VISITAS

INQUISIDOR	TIEMPO CARGO (meses)	TIEMPO VISITAS (meses)	%	TIEMPO SEDE (meses)	%
Lid. Valdeolivas	264	17	6,4	247	93,5
Dr. Oliván	45	4	8,8	41	91,1
Lid. Ibarra *	313	34	10,8	278	89,1
Lid. Temiño *	144	12	8,3	132	91,6
Lid. Moral	35 (cir.)	20	57,1	15	42,8
Dr. Quexo *	37	4	10,8	33	89,1
Lid. Gaytan *	132	20	15,1	112	84,8
Lid. Llanos *	167	16	9,5	151	90,4
Lid. Salinas *	26	4	15,3	22	84,6
Lid. Aramayona	59	6	10,1	53	89,8
Lid. Zamora	86	12	13,9	74	86,0
Dr. Alba *	24	4	16,6	20	83,3
Lid. Quintana	46	8	17,3	38	82,6
Lid. Cortés *	120	13	10,8	107	89,1
Dr. Salcedo *	92	9	9,7	83	90,2
Lid. Valdés *	80	4	5	76	95
Lid. Lombera *	29	4	13,7	25	86,2
Dr. Becerra	148	6	4	142	95,9
Lid. Gutiérrez	51	4	7,8	47	92,1
Lid. Guerra *	45	4	8,8	41	91,1
Dr. Ramírez	69	4	5,7	65	94,2
Lid. Valle	54 (1)	4	7,4	50	92,5
Lid. Salazar	53 (1)	8	15,0	45	84,5
<b>TOTAL</b>	<b>2.119</b>	<b>225</b>	<b>10,6</b>	<b>1.898</b>	<b>89,1</b>

\* Al no poseer cifras exactas consideramos las visitas de una duración de 4 meses, por estar próximas a éstos.

(1) Sólo tenemos en cuenta el tiempo en su cargo hasta 1614, final de nuestro período.

CUADRO VI

VISITAS DE DISTRITO: RELACION CRONOLOGICA (1538-1612)

INQUISIDOR	AÑO	LUGARES VISITADOS	FUENTES (1)
Lid. Valdeolivas	1538-39	Bilbao, Durango, San Sebastián, Marquina, Lequeitio.	lib. 833, fols. 1 <sup>r</sup> -9 <sup>v</sup> . lib. 322, fol. 217 <sup>r</sup> . fols. 240 <sup>v</sup> -241 <sup>v</sup> . fol. 256 <sup>rv</sup> . lib. 785, fols. 22 <sup>r</sup> -33 <sup>v</sup> . fols. 35 <sup>r</sup> -38 <sup>r</sup> .
Dr. Oliván	1540	Santo Domingo, Grañón, «el obispado de Burgos, de los Montes de Oca a esta parte», y «algunos puertos de mar y Encartaciones que confinan con Vizcaya».	lib. 785. fol. 210 <sup>r</sup> . fol. 244 <sup>r</sup> .
Lid. Valdeolivas	1541	Grañón, Ojacastro, Ezcaray, Nalda, Valgañón, Santurce, Fresneda, San Clemente, Belorado, Quintanilla del Monte, Cerezo, Villafranca de los Montes de Oca, Santa Olaya, Monasterio de Rodilla, Redecilla del Campo, Aguilar de Bureba, Briviesca, Quintanopio, Casteldelances, Poza, Grisaleda, Oña, Gallijo, Salazar, Medina de Pomar, Frías, Montejo de Cebas, Cadiñanos, Pangusio, Campo, Villaescusa, Bilbao, Lémona, Royuelo, Barriocligo, Parayuelo, Tupiana, Pancorvo, Santa Gadea, Villaperlata, Bozo, Foncea, Quintanilla de San García, Canceño, Ribabellosa, Ribaguda, Santo Domingo, Prádena, Miranda de Ebro.	lib. 833. fols. 15 <sup>r</sup> -43 <sup>r</sup> . lib. 786, fol. 156 <sup>r</sup> .
Lid. Ibarra	1545	El mismo recorrido que la anterior de 1541.	lib. 785, fol. 160 <sup>r</sup> . fols. 167 <sup>r</sup> -168 <sup>r</sup> .
Lid. Ibarra	1547	Segura, Villafranca, Tolosa, Hernani, Fuenterrabía, Rentería, Pasajes, San Sebastián, Orío, Zarauz, Guetaria, Zumaya, Deva, Motrico, Lequeitio, Bermeo, Bilbao, Durango, Elorrio, Guernica, Marquina.	lib. 833. fols. 56 <sup>r</sup> -60 <sup>r</sup> . lib. 322, fol. 15 <sup>r</sup> bis. lib. 785, fols. 246 <sup>r</sup> -248 <sup>r</sup> . fols. 301 <sup>r</sup> -302 <sup>r</sup> . fol. 398 <sup>r</sup> .

NOTA: (1) A.H.N., Sec. Inq.

INQUISIDOR	AÑO	LUGARES VISITADOS	FUENTES
Lid. Ibarra	1549	Fuenterrabía, Portugalete, Castro-Urdiales, Laredo.	lib. 786, fol. 156 <sup>r</sup> .
Lid. Ibarra	1553	(No hay información).	lib. 785, fol. 480 <sup>rv</sup> .
Lid. Ibarra	1560	San Sebastián, Estella.	lib. 327, fol. 264 <sup>rv</sup> .
Dr. Ayora	1560	«puertos de mar».	lib. 786, fols. 373 <sup>r</sup> -376 <sup>r</sup> .
Lid. Temiño	1561	Tudela.	lib. 786, fol. 269 <sup>r</sup> .
Lid. Temiño	1563	Tudela.	lib. 788, fols. 23 <sup>r</sup> -24 <sup>r</sup> .
Lid. Moral	1567-68	Bilbao, San Sebastián, Deva, Pasajes, Rentería, Fuenterrabía, Irún, Valle de Oyarzun.	lib. 788, fol. 287 <sup>r</sup> .
			lib. 324, fol. 143 <sup>rv</sup> .
			fols. 158 <sup>v</sup> -159 <sup>r</sup> .
			fol. 186 <sup>r</sup> .
			lib. 325, fol. 12 <sup>v</sup> .
			fol. 15 <sup>v</sup> .
			fols. 27 <sup>v</sup> -29 <sup>r</sup> .
			fols. 64 <sup>r</sup> -65 <sup>r</sup> .
			fol. 101 <sup>v</sup> .
			lib. 785, fol. 404 <sup>r</sup> .
			fols. 442 <sup>r</sup> -445 <sup>r</sup> .
			fol. 457 <sup>r</sup> .
			lib. 786, fols. 392 <sup>r</sup> -394 <sup>r</sup> .
Dr. Quexo	1571	San Sebastián, Guetaria, Fuenterrabía, Lesaca, Lizarza.	lib. 833, fols. 128 <sup>r</sup> -133 <sup>v</sup> .
			lib. 325, fol. 248 <sup>r</sup> .
			lib. 787, fol. 136 <sup>r</sup> .
			fol. 138 <sup>r</sup> .
Lid. Llamos	1573	Puente de la Reina y «otras veinte villas».	lib. 787, fol. 325 <sup>r</sup> .
Lid. Gaytan	1573-74	San Sebastián, Bilbao, Castro-Urdiales, Vitoria.	lib. 326, fol. 157 <sup>r</sup> .
			fol. 177 <sup>rv</sup> .
			lib. 787, fols. 214 <sup>r</sup> -215 <sup>r</sup> .
			fols. 360 <sup>r</sup> -361 <sup>r</sup> .
			fol. 392 <sup>r</sup> .
			fol. 397 <sup>r</sup> .
Lid. Salinas	1576	Tudela.	lib. 327, fol. 42 <sup>rv</sup> .
			lib. 788, fol. 11 <sup>r</sup> .
			fol. 32 <sup>r</sup> .

INQUISIDOR	AÑO	LUGARES VISITADOS	FUENTES
Lid. Gaytan	1576	Escalante, Puerto de Santoña, Argoños, Noja, Soane, Armero, Isla, Baneyo, Cejo, Guemes, Galizamo, Omonio, Las Pilas, Pontones, Villaruda, Lagre, Laredo, Suesa, Castillo, Meruelo, Carriazo, Valledegoz, Sonio, Bárcena, Cicero, Nadas, Susvilla, Caresa, Nares, San Miguel, Yáñez, Arigustina, Paderna, Bruezas, Secaduras, Solórzano, Mazas, Riaño, Entambasaguas, Arnüero, Navajeda, Término, Santa Marina, Moncalian, Puente del Agüero, Orejo, Setien, Rubayo, Arriboxo, Pontejos, Gasano, Heras, Santiago, Retuerto, Omaz, San Vitores, Hermosa, Cudeyo, San Salvador, La Concha, Villanueva, Obregón, La Encina, La Pinilla, San Andrés de Argomeda, Santa María de Layón, la Budilla de Layón, Sobarzo, Cabárceno, Esdes, Loreda, Toteró, Penagos.	lib. 833, fols. 162 <sup>r</sup> -168 <sup>v</sup> . lib. 788, fol. 34 <sup>r</sup> .
Lid. Llamos	1577	San Sebastián, Bilbao.	lib. 327, fol. 152 <sup>v</sup> . lib. 788, fol. 71 <sup>r</sup> .
Lid. Aramayona	1579	San Sebastián, Fuenterrabía, Tolosa, Orío, Irún, Zarauz, Oyarzun, Amasa, Guetaria, Lezo, Rentería, Pasaje de Fuenterrabía, Pasaje de San Sebastián, Lizaor, Hernani, Asteasu, Zumaya, Urnieta, San Sebastián el Viejo, Lesaca, Vera, Aranaz, Echalar, San Esteban de Lerín, Baztán, Rurita, Azpilcueta, De Maya, De Veinza, Labayen, Urocio, Oiz, Lizondo, Ituren, Salcies, Ciga, Sumbila, Elgueta, Zubieta, Garzain, Arrayuz, Santa Leocadia, Arizcun, Elgorriaga, Nartbart, Ancin, Goizueta, Erasun, Oyeceguirre, Aoíz, Leiza, Donamaria, Zugarramundi, Urdax, Ezcurra.	lib. 833, fols. 408 <sup>r</sup> -421 <sup>v</sup> . lib. 327, fol. 196 <sup>rv</sup> . fols. 210 <sup>v</sup> -211 <sup>r</sup> . lib. 788, fols. 280 <sup>r</sup> -281 <sup>r</sup> . fols. 30 <sup>r</sup> -309 <sup>r</sup> . fol. 319 <sup>r</sup> . fol. 326 <sup>r</sup> . fol. 363 <sup>r</sup> .
Lid. Temiño	1579	Tudela.	lib. 788, fol. 287 <sup>r</sup> .
Lid. Gaytan	1580	Pamplona, Burguete, Ochagavía, Isaba.	lib. 327, fol. 271 <sup>rv</sup> . fol. 278 <sup>r</sup> . fol. 286 <sup>rv</sup> . fol. 305 <sup>r</sup> . lib. 788, fol. 388 <sup>r</sup> . fol. 434 <sup>r</sup> .
Lid. Llamos	1581	Haro, Nájera, Cerezo, Briones, Fonzaleche, Santa Gadea, Santo Domingo, Labastida, Miranda de Ebro, Ojacastro, Toba, Canillas.	lib. 833, fols. 574 <sup>r</sup> -579 <sup>r</sup> . lib. 327, fol. 323 <sup>rv</sup> . lib. 789, fol. 5 <sup>r</sup> . fol. 18 <sup>r</sup> .

INQUISIDOR	AÑO	LUGARES VISITADOS	FUENTES
Lid. Aramayor	1582	Briviesca, Valle de Cuadrachas, Poza.	lib. 328, fol. 13 <sup>r</sup> . lib. 789, fol. 108 <sup>r</sup> . fol. 110 <sup>r</sup> . fol. 117 <sup>r</sup> .
Lid. Zamora	1583	Vitoria, Condado de Treviño.	lib. 789, fol. 211 <sup>r</sup> .
Lid. Gaytan	1583	Alfaro, Agreda, Aguilar, Cervera, Yanguas, Inestrillas.	lib. 789, fol. 177 <sup>r</sup> .
Lid. Zamora	1584	Vitoria, Salvatierra, Santa Cruz de Campezo, Condado de Treviño, Alfaro.	lib. 789, fol. 216 <sup>r</sup> . fol. 222 <sup>r</sup> . fol. 224 <sup>r</sup> . fols. 257 <sup>r</sup> -258 <sup>r</sup> .
Dr. Alba	1585	San Sebastián, Bilbao.	lib. 789, fol. 340 <sup>r</sup> .
Lid. Quintana	1586	San Sebastián, Bilbao.	lib. 789, fol. 292 <sup>r</sup> . fol. 301 <sup>r</sup> . fol. 322 <sup>r</sup> .
Lid. Cortés	1587-8	Tudela, Agreda.	lib. 328, fols. 373 <sup>v</sup> -374 <sup>r</sup> . fols. 396 <sup>v</sup> -397 <sup>r</sup> . lib. 790, fol. 48 <sup>r</sup> . fols. 63 <sup>r</sup> -65 <sup>r</sup> . fol. 71 <sup>r</sup> .
Lid. Zamora	1588	San Vicente de la Barquera, Santillana, Santander, Laredo.	lib. 790, fol. 84 <sup>r</sup> . fol. 100 <sup>r</sup> . fols. 137 <sup>r</sup> -138 <sup>r</sup> .
Lid. Quintana	1589	Bilbao, Bermeo, Lequeitio, Azpeitia, San Sebastián.	lib. 790, fols. 221 <sup>r</sup> -222 <sup>r</sup> . lib. 792, fol. 175 <sup>r</sup> . fols. 193 <sup>r</sup> -194 <sup>r</sup> . fol. 207 <sup>r</sup> . fols. 221 <sup>r</sup> -222 <sup>r</sup> .
Lid. Cortés	1591	Nájera.	lib. 790, fol. 263 <sup>r</sup> .
Dr. Salcedo	1592	Arnedo, Agreda, Frontera de Aragón.	lib. 790, fol. 449 <sup>r</sup> .
Lid. Valdés	1593	San Sebastián, Bilbao.	lib. 791, fols. 10 <sup>r</sup> -11 <sup>r</sup> . fol. 17 <sup>r</sup> .

INQUISIDOR	AÑO	LUGARES VISITADOS	FUENTES
Lid. Lombera	1594	Haro, Miranda de Ebro, Comarca de la Bureba.	lib. 791, fols. 143 <sup>r</sup> -144 <sup>r</sup> . fol. 149 <sup>r</sup> . fol. 161 <sup>r</sup> .
Dr. Salcedo	1595	Vitoria, Oñate, Vergara, Mondragón, Durango y su comarca.	lib. 834, fols. 759 <sup>r</sup> -765 <sup>r</sup> . lib. 329, fol. 418 <sup>r</sup> . lib. 791, fol. 343 <sup>r</sup> .
Dr. Becerra	1601-02	San Sebastián, Bilbao.	lib. 320, fols. 288 <sup>v</sup> -289 <sup>r</sup> . lib. 331, fol. 9 <sup>v</sup> . lib. 794, fol. 99 <sup>r</sup> . fol. 106 <sup>r</sup> .
Lid. Gtrz. de Santander	1603	Viana, «lugares cercanos a Pamplona».	lib. 793, fol. 110 <sup>r</sup> . fol. 118 <sup>r</sup> .
Lid. Guerra Dosal	1606-07	San Vicente de la Barquera.	lib. 332, fols. 148 <sup>v</sup> -149 <sup>r</sup> . fol. 93 <sup>r</sup> . lib. 793, fol. 494 <sup>r</sup> . lib. 794, fols. 308 <sup>r</sup> -309 <sup>r</sup> .
Dr. Ramírez	1607	Torrecilla de los Cameros.	lib. 332, fols. 77 <sup>v</sup> -78 <sup>r</sup> . lib. 333, fols. 89 <sup>v</sup> -90 <sup>r</sup> . lib. 794, fol. 40 <sup>r</sup> . fol. 60 <sup>r</sup> .
Lid. Valle Albarado	1609	Pamplona, Urdax, Zugarramundi, Lesaca, Rentería, San Sebastián, Tolosa.	lib. 332, fol. 251 <sup>v</sup> . lib. 333, fol. 337 <sup>r</sup> . lib. 794, fol. 462 <sup>r</sup> . lib. 795, fol. 6 <sup>rv</sup> . fols. 41 <sup>r</sup> -42 <sup>r</sup> .
Lid. Salazar Frías	1611-12	Pamplona, Santesteban, Zubieta, Ezcurra, Iráizoz, Lizaso, Elizondo, Arizcun, Amaya, Urdax, Zugarramundi, Valderro, Lesaca, Vera, Fuenterrabía, Pasajes, Rentería, San Sebastián, Tolosa, Azpeitia, Guetaria, Deva, Motrico, Marquina, Vergara, Oñate, Alsasua, Salvatierra, Vitoria.	lib. 333, fol. 191 <sup>r</sup> . fol. 245 <sup>r</sup> . lib. 795, fols. 152 <sup>r</sup> -154 <sup>r</sup> .



